

SELO QVARTO. QVAREN-  
TA MARAVERTS. ANO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

En la Villa de Torana a treynta dias del mes de Enero de  
mil ochocientos nueve jurto los s.<sup>res</sup> Concej. Justicia y allegim.  
de ella a saber el s.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Manuel de Saldicuelso del Cla-  
vicio y premio de la Universidad de Salamanca Alcalde Ma-  
yor p.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Sabalcaos Medinas, Texado Diputado del Comen  
y Jndico Enal y Perismero p.<sup>o</sup> tratar los asuntos concierne-  
tes al servicio de ambas Magestades con y unibidad de este  
p.<sup>o</sup> como lo tienen de costumbre en sus Salas Consistoriales  
y en quanto acordado la siguiente

se ha visto una orden de la Suprema Junta de esta Provincia  
comunicada y.<sup>o</sup> el Exmo. Sr. Marquis de Villa Franca su fe-  
ciente y quatro del corriente en la q.<sup>e</sup> previene q.<sup>e</sup> en el mo-  
mento q.<sup>e</sup> se tenga noticia de q.<sup>e</sup> los enemigos intentan atacar  
este Reyno deberan salir todo lo hombre armado de este Pue-  
blo al punto de Torana y Elin y en su virtud, acordó su  
puntual cumplim.<sup>to</sup> p.<sup>o</sup> el caso q.<sup>e</sup> Dios no permita acontre-  
cer lo q.<sup>e</sup> se ha acordado se manda p.<sup>o</sup> entonces

Igualm.<sup>te</sup> se ha visto otro oficio del mismo Exmo. Sr. Mar-  
quis de Villa Franca fha veinte y cinco del corriente al q.<sup>e</sup>  
acompañan sus exemplares de s.<sup>os</sup> ordenes q.<sup>e</sup> contiene con in-  
dividualidad de las q.<sup>e</sup> son a saber para q.<sup>e</sup> se traiga una re-  
quisicion de Zapatos en el distrito de la Provincia en el preciso  
termino de quinze dias = Otra p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> se requiriesen todo lo  
bienes y pertenencias de los Franceses = Otra sobre la verosimil  
denegacion de lo soldado del exercito = Otra q.<sup>e</sup> comprende el regla-  
m.<sup>to</sup> sobre las facultades de las Juntas Provinciales y las de  
partido = Otra sobre ser falsa la aprobacion p.<sup>o</sup> la Suprema  
Junta Central de la Capitulacion de Madrid = Otra ultima  
sobre lo y una impuesta a los desertores: Y en vista de todas  
acordó su cumplim.<sup>to</sup> y p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> lo tengan en todas sus partes q.<sup>e</sup> las p.<sup>o</sup>  
nura y segunda pasen al Tribunal de Justicia donde correspond